



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 044 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 12 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GOREMAD/PR, se aprueba la escala remunerativa mensual para el personal eventual contratado con cargo a proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2019-RMDD/CR, se exhorta al Ejecutivo Regional a gestionar la actualización de la escala remunerativa mensual, debido al incremento del costo de vida y de la remuneración mínima vital.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GOREMAD/GR, se aprueba la nueva escala remunerativa mensual, reajustándose los montos considerados en la Directiva y escala anterior, conforme a lo aprobado mediante Acta de reunión de la Comisión Técnica para la revisión y análisis del documento que sustenta las propuestas para la aplicación de la nueva escala remunerativa, efectuada el 03 de febrero del 2020.

Que, la no aplicación de la nueva escala remunerativa mensual ha motivado que el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Madre de Dios (SITRA-GOREMAD), requiera su ejecución al Ejecutivo Regional mediante Oficio N° 120-2022-SITRA-GOREMAD, de fecha 28 de febrero del 2022. En lugar de implementar la nueva escala aprobada, con fecha 18 de abril del 2022, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2022-GOREMAD/GR, declarándola nula de oficio y restableciendo la





**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



vigencia de la escala remunerativa aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GOREMAD/PR, que ya había sido derogada.

Que, no obstante los oficios reiterativos del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Madre de Dios al Consejo Regional de Madre de Dios pidiendo se exhorte al Ejecutivo Regional a cumplir con el Acuerdo de Consejo Regional N° 159-2019-RMDD/CR, y restituya o mejore la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GOREMAD/GR; sin embargo, hasta la fecha, no se le ha dado una respuesta formal, pese a contar con un pronunciamiento del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Madre de Dios, a favor de una escala de remuneraciones acorde con la dignidad de los profesionales agremiados.

Que, según la preceptiva constitucional, el trabajo es un deber y un derecho y la base del bienestar social y un medio de realización de la persona, debiendo la remuneración ser "equitativa y suficiente", que procure el "bienestar material y espiritual" al trabajador y su familia. Dicha norma declarativa, orienta el sentido de la política laboral en el sector público nacional.

Que, en el ámbito laboral del sector público existen modalidades de contratación y regímenes laborales distintos, con una retribución también diferenciada, siendo razonable que el importe de la remuneración o contraprestación, en todos los casos, se reajusten en proporción directa al incremento del costo de vida, de modo tal que las condiciones de trabajo no rebajen la dignidad del trabajador, contraviniendo el postulado constitucional.

Que, los montos de las remuneraciones del personal contratado con cargo a proyectos de inversión ejecutados por administración directa, en el ámbito del GOREMAD, tienen como referencia, la escala remunerativa aprobada por la Entidad contratante en base a las propuestas que presentan las Gerencias y Direcciones Regionales y las áreas comprometidas en la formulación de estudios de pre inversión, de expedientes técnicos, evaluación y ejecución de proyectos, en la cual también deberían participar el/los gremio/s de trabajadores.

Que, es pertinente señalar que la escala remunerativa aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GOREMAD/GR, ha sido reajustada por consenso y teniendo en consideración la situación económica inculablemente crítica por la crisis económica, la pandemia y sus consecuencias a nivel global. En contraposición a ello, la disposición anulatoria carece de suficiente motivación, es ajena a un criterio social y humano y se basa únicamente en el Informe N° 133-2022-GOREMAD/GRPPYAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cuanto solicita la nulidad de dicha resolución y de la escala remunerativa con el propósito de "...no generar impacto en los costos de la Entidad", asumiendo además que "En la actualidad el Gobierno Regional de Madre de Dios, utiliza una escala de remuneraciones del año 2010", lo cual significa que los funcionarios llamados a aplicar la nueva escala remunerativa no lo hicieron en su oportunidad; es decir, omitieron acatar la norma vigente, ignorando intencionalmente su existencia y obligatoriedad, y continuaron ejecutando una escala de remuneraciones ya derogada.

Que, la nulidad de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GOREMAD/GR, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2022-GOREMAD/GR,



GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



por un lado, ha convalidado la inobservancia de una disposición administrativa vigente y por otro, ha encubierto una conducta irregular, pasible de sanción administrativo-disciplinaria, siendo lo más grave y relevante que la resolución anulatoria viene ocasionado un enorme daño económico y maltrato al personal contratado bajo la modalidad antes indicada, por cuanto los funcionarios responsables de su elaboración, emisión y validación, han obrado de mala fé, pues teniendo pleno conocimiento de la existencia de una nueva escala remunerativa; sin embargo han continuado aplicando la anterior, pese a que ya estaba derogada y resultaba incongruente con la realidad económico-social.

Que, el Colegio de Ingenieros de Madre de Dios, a través de su Decano, lamenta que se haya producido en sede administrativa una vulneración del artículo 7° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales toda vez que *"no se garantiza una remuneración que procure, para nuestros afiliados y sus familiares, el bienestar material y espiritual..."*, no obstante que *"los proyectos ya han sido aprobados teniendo presente la escala establecida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GOREMAD/GR"* y que *"volver a implementar la Directiva N° 002-2010-GOREMAD/PR, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2010-GOREMAD/PR, de fecha 22 de marzo del 2010, generaría un retroceso rotundo en las mejoras salariales en defensa de un derecho fundamental a una remuneración digna, de todos nuestros agremiados"*.

Que, habiendo visos de irregularidad en las actuaciones administrativas, por cuanto es insólito y no encuadra dentro de una conducta regular, anular una disposición legal debidamente sustentada y restablecer la vigencia de una norma derogada; por lo que es conveniente poner en conocimiento del órgano de control institucional lo acontecido, para su examen y calificación de la extraña conducta desarrollada por los funcionarios involucrados.

Que, es conveniente y acorde con la justicia laboral, la actualización de la escala remunerativa, por cuanto ya resulta inconcebible que se continúe abonando al personal contratado eventual, importes que corresponden a la situación de la economía del año 2010, muy lejos de los criterios técnicos y sociales e incluso de los indicadores económicos oficiales de nuestra actualidad regional.

Que, la emisión y los efectos del Acuerdo Regional sobre actualización de la escala remunerativa, no demanda mayores recursos presupuestales, por cuanto el costo de la mano de obra actual, ha sido objeto de determinación, siguiendo criterios técnicos oficiales y tiene correspondencia con los postulados de orden constitucional en materia de política laboral y esencialmente, con la propia realidad.

Que, la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR/CTPEPYME, considera que, según la evolución de la economía y particularmente del costo de la canasta familiar determinada técnicamente por el propio Estado, corresponde al Ejecutivo Regional actualizar la escala remunerativa mensual para el personal eventual contratado por el Gobierno Regional de Madre de Dios, con cargo a proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa. Por otro lado, advirtiendo la existencia de presuntas irregularidades en perjuicio del personal contratado con cargo a proyectos de inversión por administración directa del Gobierno Regional de Madre de Dios, por: 1) Inobservancia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



GOREMAD/GR, que establecía una nueva escala de remuneraciones; 2) actuaciones orientadas a enervar la validez de dicha disposición legal, y 3) elaboración, emisión y suscripción sin una debida motivación, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2022-GOREMAD/GR, que anulando la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2020-GOREMAD/GR, restableció la vigencia de la escala remunerativa aprobada el año 2010, ya derogada; ha sugerido al Pleno, emitir el Acuerdo Regional de recomendación al Ejecutivo Regional para la actualización al 2023 de la referida escala remunerativa y la remisión de lo actuado al Órgano de Control Institucional (OCI) a fin de determinar las responsabilidades legales del caso.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0001-2023-GOREMAD-CR/CTPEPYME, de la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional, la actualización de la escala remunerativa mensual para el personal eventual contratado con cargo a proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR lo actuado, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios, a efectos de calificar los hechos y determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos y omisiones relevantes señalados en el Informe de la Comisión de Trabajo, Promoción del Empleo, la Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional, mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgost Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO